

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1388 DE 2026

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 0394 del 18 de febrero de 2026, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación, del cual es titular y ostenta derechos de carrera la empleada pública **ADRIANA PATRICIA LUQUE LEON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.712.650, con ocasión a su nombramiento en período de prueba en el empleo denominado Especialista Aeronáutico III, Código 31, Grado 29, ubicado en la Secretaría de Autoridad Aeronáutica de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”

Que a su vez los artículos 2.2.5.5.42. y 2.2.5.5.44 del Decreto ibidem, señalan respectivamente:

“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que, mediante el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, código TH-I-08 V-6 del 11 de mayo de 2026, la ARN actualizó los lineamientos internos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo.

Que dicho instructivo no resulta aplicable al presente acto administrativo, toda vez que fue expedido con posterioridad al inicio de la Convocatoria de Encargos 001 de 2026, el cual comenzó el 14 de abril de 2026. En consecuencia, el trámite de la Convocatoria se adelantó conforme con lo previsto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y al Instructivo Código TH-I-08 V-5 de abril de 2024, vigente para esa fecha.

Que, la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**; de igual forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se dictan otras disposiciones”

desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tuvieran las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que, mediante publicación realizada el día 11 de mayo de 2026 a través de la Intranet, se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Convocatoria de Encargos No. 001 de 2026**.

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a los listados iniciales de la **Convocatoria de Encargos No. 001 de 2026** y posteriormente, a publicar el día 21 de mayo de 2026, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia **003**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, de la siguiente forma:

POSICION	CÉDULA ASPIRANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	Manifestación de Interés	Fecha	Prioridad
1	53.002.210	ANA VIVIANA FRANCO CASTRO	Profesional Especializado 2028 17	SI	13/05/2026 y 25/05/2026	1
2	1.098.618.792	FABIAN ANDRÉS PORTILLO SALAZAR	Profesional Especializado 2028 17	NO MANIFESTO INTERES		
3	1.019.008.778	DERLY KATHERINE CUBIDES JAIME	Profesional Especializado 2028 17	NO MANIFESTO INTERES		
4	80.016.041	OSCAR JAVIER REY CARO	Profesional Especializado 2028 17	NO MANIFESTO INTERES		
5	52.838.823	JENNY MARCELA FARIETA URIBE	Profesional Especializado 2028 17	SI	22/05/2026	2
6	479.356	ARNULFO PARRADO AGUILERA	Profesional Especializado 2028 17	NO MANIFESTO INTERES		
7	67.024.304	WBITER VANESSA BONILLA NAVIA	Profesional Especializado 2028 17	SI	13/05/2026	3
8	51.966.145	GLADYS MARLENNY VELÁSQUEZ ACOSTA	Profesional Especializado 2028 17	SI	21/05/2026	4
9	52.730.089	SANDRA PAOLA ESTUPIÑÁN GARCÍA	Profesional Especializado 2028 17	NO MANIFESTO INTERES		
10	80.223.851	WILLIAM RICARDO CRESPO MORENO	Profesional Especializado 2028 17	NO MANIFESTO INTERES		
11	6.805.066	JOSÉ WILLIAM BASTIDAS ESPINOSA	Profesional Especializado 2028 15	NO MANIFESTO INTERES		

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se dictan otras disposiciones”

12	79.785.762	LEONARDO SEGUNDO VILLAMIL HUERTAS	Profesional Especializado 2028 15	NO MANIFESTO INTERES		
13	1.015.405.532	GRETEL STELLA MEDRANO MORA	Profesional Especializado 2028 15	NO MANIFESTO INTERES		
14	51.940.114	YOLANDA PAREDES SALAZAR	Profesional Especializado 2028 15	NO MANIFESTO INTERES		
15	47.442.234	MÓNICA YADIRA TRUJILLO PEROZA	Profesional Especializado 2028 15	NO MANIFESTO INTERES		
16	52.527.230	SANDRA MILENA VARGAS GONZÁLEZ	Profesional Especializado 2028 15	NO MANIFESTO INTERES		
17	1.020.749.968	VIVIANA ANDREA AMADO MORENO	Profesional Universitario 2044 11	NO MANIFESTO INTERES		
18	35.476.300	ANA CLAUDIA TUTA MONTENEGRO	Profesional Universitario 2044 11	NO MANIFESTO INTERES		
19	1.100.951.142	CARLOS FERNANDO PINEDA CÁCERES	Profesional Universitario 2044 11	SI	22/05/2026	5
20	24.582.841	YANETH GARAVITO LÓPEZ	Técnico Administrativo 3124 17	NO MANIFESTO INTERES		
21	86.074.843	DIEGO MAURICIO NOVOA TORRES	Técnico Administrativo 3124 17	NO MANIFESTO INTERES		

Que, la empleada pública **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.002.210, manifestó interés en el empleo con **código de escogencia 003**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, distribuido en la **Oficina Asesora de Planeación**, para el cual cumple con requisitos mínimos, se ubicó en el primer lugar para ser encargada, y manifestó de manera preferente su interés.

Que, a su vez, será necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 2007 de 09 de agosto de 2024, a la empleada pública **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.002.210, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo de Diseño, del cual tomó posesión mediante acta No. 0062 del 03 de septiembre de 2024; encargo que se dará por terminado a partir de la fecha en que tome posesión del nuevo encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Compilatorio 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 0648 de 2017.

Que, asimismo, será necesario mantener la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, distribuido en el Grupo de Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP de la planta de personal de la ARN, durante el encargo de su titular.

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se dictan otras disposiciones”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante criterio unificado *“Provisión de empleos públicos mediante encargo o comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo”* de fecha 13 de agosto de 2019, señaló que se podrá dar por terminado un encargo, entre otras, cuando el servidor de carrera administrativa encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo.

Que, surtido lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar y garantizar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar a la empleada pública **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.002.210, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, distribuido en el Grupo de Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

PARÁGRAFO 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo del que trata el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

ARTÍCULO 2°. Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 2007 de 09 de agosto de 2024, a la empleada pública **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.002.210, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo de Diseño, a partir de la fecha en que tome posesión del presente encargo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Mantener la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, distribuido en el Grupo de Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP, del cual es titular y ostenta derechos de carrera la empleada pública **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.002.210, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular la empleada pública **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.002.210, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO 5°. El estudio de los requisitos enunciados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización para que el empleado público con derechos de carrera que considere afectado

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se dictan otras disposiciones”

su derecho preferencial de encargo se le permita interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente nombramiento, reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO. La reclamación se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión del empleado encargado, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 7°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la empleada pública **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.002.210, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 8°. Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0426 del 2 de enero de 2026, expedido en la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de junio de 2026

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Yivi Yohana Gaona Galeano – Contratista – Talento Humano 
Revisó: Carolina Iguaran Peña – Contratista – Talento Humano 
Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Asesora Talento Humano 
Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista – Secretaria General 
Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General